

BASES CONCURSO FONDECYT DE POSTDOCTORADO 2007

Los Consejos Superiores de Ciencia y de Desarrollo Tecnológico, en adelante los Consejos, llaman a Concurso FONDECYT de Postdoctorado 2007, de acuerdo con lo dispuesto en el D.F.L. No. 33 de 1981 del Ministerio de Educación Pública, y su Reglamento contenido en el D.S. No. 834 de 1982 del mismo Ministerio.

I. ASPECTOS GENERALES

- 1.1. FONDECYT, creado como instrumento para promover el desarrollo científico y tecnológico nacional, incentiva la iniciativa individual y de grupos de investigación mediante el financiamiento de investigación científica y tecnológica en todas las áreas del conocimiento. Los recursos se asignan en concursos públicos anuales y los proyectos se seleccionan teniendo en cuenta su calidad intrínseca y el mérito de los postulantes, sin distinción de áreas, procedencia institucional o género.
- 1.2. FONDECYT financia exclusivamente iniciativas de investigación científica o tecnológica, esto es, que conduzcan a nuevos conocimientos o aplicaciones previstas a través de hipótesis de trabajo explicitadas en la propuesta misma. No financia iniciativas de creación artística, recopilaciones, confección de catálogos o inventarios, impresión de libros, ensayos, traducciones, material audiovisual, textos de enseñanza u otras actividades análogas.
- 1.3. El objetivo de este concurso es estimular la productividad y liderazgo científico futuro de investigadores/as con grado académico de Doctor, con miras a su inserción laboral en el ámbito académico u otro, a través de su incorporación en grupos de investigación consolidados que influenciarán en el desarrollo científico del/ de la postdoctorante y que a su vez, se verán fortalecidos por la participación de éste.
- 1.4. Los proyectos tendrán una duración de 2 años y el/la Investigador/a Responsable deberá tener dedicación exclusiva al trabajo de investigación. No obstante, su ejecución es compatible con otras actividades académicas remuneradas que impliquen una dedicación horaria de hasta 10 horas semanales en la institución ejecutora.
- 1.5. Los proyectos deben ser ejecutados en Chile, por investigadores/as chilenos/as o extranjeros/as que puedan comprometer su permanencia desde la fecha de inicio programada y por todo el período de su ejecución.
- 1.6. Los/Las investigadores/as chilenos/as o extranjeros/as con residencia definitiva en Chile que aprueben su propuesta podrán optar a realizar parte de ella (hasta 12 meses) en el extranjero en el marco de los convenios de cooperación bilateral suscritos por CONICYT.
- 1.7. Los proyectos se deberán iniciar el 2 de enero de 2007. Excepcionalmente se autorizará la postergación del inicio hasta el 1° de abril de 2007.
- 1.8. Los proyectos deberán ser presentados en conjunto por el postulante y un/a Investigador/a Patrocinante activo/a en la temática general de la investigación, la cual deberá ser desarrollada en una Universidad u otra Institución, y que actuará como Institución Ejecutora. El/La Investigador/a Patrocinante debe tener jornada completa en la Institución Ejecutora.
- 1.9. Los proyectos deberán realizarse en un grupo de trabajo diferente de aquél en que el/la postulante haya desarrollado su tesis de doctorado, a menos que existan razones justificadas que no lo permitan.

- 1.10. Los Consejos establecerán tanto las modalidades de evaluación como las de aprobación o rechazo de los proyectos presentados.

II. POSTULACIÓN

- 2.1. Podrán postular a este concurso investigadores/as que hayan obtenido el grado académico de Doctor a contar del **1º de julio del 2003**. La postulación deberá incluir el documento que acredite la obtención del grado de Doctor. **La ausencia de dicho documento en la postulación será causal de eliminación automática de ésta.**
- 2.2. Un/a Investigador/a Patrocinante no podrá actuar como tal si ha sido tutor/a de doctorado del/de la postulante.
- 2.3. Un/a Coinvestigador/a de un proyecto del Concurso Regular en ejecución para la etapa 2006, puede postular a este concurso. Si su propuesta es aprobada, dado el requisito de dedicación exclusiva del Concurso de Postdoctorado, deberá renunciar a uno de los proyectos.
- 2.4. **No podrán postular en este concurso:**
- a) Quienes hayan recibido financiamiento para un proyecto Postdoctorado FONDECYT en concursos anteriores.
 - b) Quienes postulen al Concurso FONDECYT Regular 2007 en cualquier calidad.
 - c) Quien haya postulado al Concurso de Iniciación en Investigación 2006.
 - d) Investigadores/as Responsables y Coinvestigadores/as de proyectos FONDECYT que no hayan aprobado sus informes de avance o finales y aprobadas las respectivas declaraciones de gastos.
- 2.5. La presentación del proyecto deberá atenerse estrictamente al formulario de postulación y las instrucciones anexas. **La omisión de información sustantiva en los siguientes ítem, podrá ser causal de eliminación de la propuesta en el presente concurso:** Formulación del Proyecto, Resumen de su Tesis Doctoral, Justificación de la Elección del/de la Investigador/a Patrocinante, Pronunciamiento del/de la Investigador/a Patrocinante, Otros Antecedentes, Antecedentes Curriculares del/de la Investigador/a Responsable y Patrocinante, Recursos Disponibles y Recursos Solicitados.
- 2.6. Las propuestas presentadas no podrán considerar, en lo sustancial, aspectos contenidos en otros proyectos finalizados o que se encuentren en ejecución, así como en publicaciones científicas u otras formas de difusión.
- 2.7. **Documentos a presentar al momento de postular:**
- Certificado original o fotocopia legalizada del grado de doctor obtenido, de acuerdo a los términos señalados en las **instrucciones anexas**.
 - Dos cartas de recomendación de investigadores/as nacionales o extranjeros, con exclusión del/de la Investigador/a Patrocinante de la propuesta, que deberán adjuntarse en sobre cerrado al formulario de postulación, o enviadas directamente a FONDECYT. Dichas cartas deberán pronunciarse, entre otros, sobre aspectos tales como: capacidad académica y condiciones personales e intelectuales, siguiendo el formato adjunto en Anexo N° 2.
- 2.8. **Certificaciones – Autorizaciones**
- 2.8.1 Aquellas propuestas que involucren estudios en seres humanos o manipulación genética, deben incluir un informe aprobatorio del Comité de Ética de la Institución Ejecutora y un ejemplar del documento tipo

de consentimiento informado¹ que se entregará a los sujetos que se incorporen al estudio. FONDECYT se reserva el derecho a recabar directamente un pronunciamiento ético independiente en los casos que estime pertinente.

- 2.8.2 Las propuestas que incluyan experimentación con animales deberán presentar un informe aprobatorio del Comité de Bioética emitido por la Institución Ejecutora.
- 2.8.3 En aquellos casos que se manejen patógenos para humanos, animales o plantas, ADN recombinante y/o radioisótopos, u otros elementos de riesgo deberán considerar las medidas de bioseguridad que dispone el “Manual de Normas de Bioseguridad”, editado por CONICYT en 1994, el que puede ser solicitado en la Dirección de FONDECYT. En caso que la propuesta no cuente con las medidas apropiadas, los Consejos Superiores podrán decidir su rechazo o aprobación condicionada a la adecuación de las instalaciones para los experimentos propuestos.
- 2.8.4 Las propuestas que involucren estudios en especies protegidas, sitios arqueológicos, áreas silvestres protegidas (SNASPE), utilización de archivos -información reservada-, internación de especies animales y/o vegetales y otras, deberán anexar las autorizaciones correspondientes.

En caso que las certificaciones mencionadas en el punto 2.8 estén en proceso y con el fin de evaluar su proyecto con la totalidad de los antecedentes, deberá hacerlas llegar a FONDECYT hasta el 31 de agosto del 2006. La falta de estos antecedentes será causal de eliminación de la postulación.

III. DERECHOS

El financiamiento contempla los siguientes beneficios:

- 3.1. **Honorarios: \$10.644.000** anuales, que serán entregados en 12 cuotas al/a la investigador/a. Esta suma se reajustará en el 2º año de ejecución, igualándola a los montos que se fijen para el Concurso FONDECYT de Postdoctorado 2008 o, en su defecto, en el porcentaje de variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC).
- 3.2. Adicionalmente cada postulante podrá solicitar financiamiento por hasta **\$2.000.000** anuales, para ser utilizados en los ítem Viajes y/o Gastos.

Viajes: Serán aprobados recursos para pasajes y viáticos para el/la Investigador/a Responsable directamente relacionados con la ejecución del proyecto o presentación de sus resultados.

Gastos: Este ítem considera, entre otros, gastos tales como: reactivos e insumos de laboratorio, libros, revistas y suscripciones, inscripciones en congresos, compra de servicios, adquisición de equipamiento con tope de \$1.000.000 para todo el período de ejecución. Sólo se podrá solicitar financiamiento para publicaciones científicas generadas por el proyecto y en revistas incluidas en la base de datos ISI o su equivalente de acuerdo a la naturaleza de la disciplina. En el caso de libros, se financiará sólo la edición, no así su impresión.

Se excluye la compra de mobiliario o alhajamiento de espacios físicos y reparación de equipamiento adquirido para este proyecto.

La entrega de recursos para el 2º año quedará sujeta a la aprobación del informe de avance y declaración de gastos y/o rendición de cuentas, validez, viabilidad y vigencia del propósito de la investigación; validez, vigencia y cumplimiento de las certificaciones éticas, bioéticas y consentimiento informado durante la ejecución del proyecto, en los casos que corresponda, como asimismo, a la existencia y disponibilidad presupuestaria de CONICYT.

¹ Este documento debe corresponder a los estándares propios de la disciplina.

IV. OBLIGACIONES

- 4.1. Los postulantes comprometen dedicación exclusiva a la propuesta de Postdoctorado (con la excepción definida en 1.4), la que deberá cumplirse en la Institución Ejecutora.
- 4.2. La Institución Ejecutora deberá patrocinar la propuesta y aportar la infraestructura durante el período de ejecución, así como respetar la dedicación exclusiva a la investigación por parte del/de la investigador/a. No obstante, podrá asignarle tareas directamente relacionadas con su investigación que implique una dedicación horaria de hasta 10 horas semanales en la Institución Ejecutora.
- 4.3. Si la Institución Ejecutora requiere un compromiso horario superior a las 10 horas semanales, el/la Investigador/a Responsable conjuntamente con el/la Investigador/a Patrocinante deberán solicitar previamente la autorización a los Consejos Superiores.
- 4.4. **Permanencia:** El/La investigador/a se compromete a no ausentarse del país más de seis meses por cada año de ejecución, salvo lo establecido en el punto 1.6. Toda ausencia durante períodos normales de trabajo deberá ser autorizada por el/la Investigador/a Patrocinante.
- 4.5. **Convenios:** Los Convenios se suscribirán durante el mes de diciembre de 2006 entre CONICYT, el/la Investigador/a Responsable, el/la Investigador/a Patrocinante y la Institución Ejecutora. En ellos se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de cada una de las partes, las facultades de los Consejos Superiores y todas aquellas cláusulas que resguarden de mejor modo el cumplimiento de los fines de FONDECYT. El/La Investigador/a Responsable, el/la Investigador/a Patrocinante y el/la Representante Legal de la Institución Ejecutora deberán firmar el convenio en la fecha establecida por FONDECYT después de comunicado el fallo del concurso. No se aceptarán firmas por poder. En situaciones calificadas, los Consejos Superiores podrán autorizar la postergación de la firma de un convenio.
- 4.6. Antes de la entrega de los recursos asignados, se revisará la situación de cada uno/a de los/las investigadores/as con propuestas aprobadas, en lo que se refiere al cumplimiento de sus compromisos contractuales previos como vigentes con FONDECYT. Los/Las Investigadores/as Responsables que aprueben proyectos en este concurso y que hayan participado en calidad de Investigadores/as Responsables y/o Coinvestigadores/as de proyectos anteriores, no recibirán los recursos hasta la total aprobación de sus respectivos Informes Finales y Declaraciones de Gastos. Si por éstas u otras causas las propuestas no pudieren iniciarse al 2 de enero de 2007, podrán solicitar prórroga hasta el 1° de abril de 2007, entendiéndose que los compromisos suscritos rigen a partir del 2 de enero de 2007. Si el proyecto no pudiera iniciarse el 1° de abril de 2007, el/la Investigador/a Responsable perderá sus derechos sobre el financiamiento de la propuesta.
- 4.7. **Informes:** El/La Investigador/a Responsable deberá presentar informes técnicos y financieros en las fechas que establezca el Convenio. El/La Investigador/a Patrocinante deberá adjuntar, al informe técnico anual, una evaluación detallada del trabajo realizado por el/la Postdoctorante.

Aquellas Investigadoras Responsables que se encuentren en período gestacional o postnatal, o enfrenten la enfermedad de un hijo/a menor de un año, podrán prolongar la etapa de ejecución en que se encuentran hasta un plazo máximo de 18 meses. En este período, la prórroga podrá considerar una suspensión total o disminución parcial en la actividad de investigación.

Para acceder a lo señalado, la Investigadora Responsable deberá presentar una solicitud acompañada de licencia médica o certificado médico, así como también una reprogramación de las actividades de la etapa con el respaldo del/de la Investigador/a Patrocinante. El ítem honorarios de la etapa podrá dividirse en hasta dieciocho cuotas iguales, en acuerdo con la Investigadora Responsable.

- 4.8. **Término de la Investigación:** Un proyecto se entiende terminado cuando el informe final y la rendición de cuentas o declaración de gastos han sido aprobados a satisfacción de los Consejos Superiores.

La aprobación del Informe Final está sujeta al cumplimiento de los objetivos de la investigación o a las modificaciones que hayan surgido en el curso de la investigación, conocidas y aprobadas por los Consejos y a las publicaciones y/o manuscritos derivados de ésta. El Informe Final debe contener resultados estrictamente atingentes al proyecto. Debe incluir las reproducciones de los documentos publicados y aquellos en proceso de revisión editorial. Si las publicaciones y/o manuscritos no son adecuadas al marco de la investigación en cuanto a calidad y pertinencia, los Consejos postergarán la aprobación del informe final hasta que se subsanen las deficiencias. Podrá considerarse otra forma de difusión, cuando la naturaleza de la disciplina lo justifique.

La aprobación del informe final requerirá al menos de un **manuscrito aceptado** al término de la investigación, en revistas incluidas en la base de datos ISI o su equivalente de acuerdo a la naturaleza de la disciplina.

- 4.9. Los Consejos Superiores están facultados para suspender o poner término anticipado a la investigación si, a su juicio, existen razones fundadas para ello y constatan que el/la Investigador/a Responsable no ha cumplido con sus obligaciones contractuales.

El/La Investigador/a Patrocinante podrá solicitar dicha acción por parte de los Consejos Superiores si estima que el/la Investigador/a Responsable no ha cumplido las exigencias del financiamiento en los términos que fue otorgado. Para resolver esta solicitud, los Consejos Superiores deberán haber atendido previamente los considerandos presentados por el/la Investigador/a Responsable.

- 4.10. Los/Las postulantes son responsables de la veracidad de la información consignada en el formulario de postulación y deben estar en condición de proveer la documentación pertinente en caso de ser requerida por los Consejos, así como todos los antecedentes e información que éstos juzguen necesarios, durante el proceso de postulación y/o ejecución de los proyectos.

V. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Los factores de evaluación y ponderación de las propuestas de Postdoctorado presentadas al concurso 2007 son las siguientes:

- Calidad de la Propuesta	25 %
- Contribución esperada de la Propuesta	15 %
- Capacidad y Productividad del/de la Investigador/a Responsable	40 %
- Capacidad y Productividad del/de la Investigador/a Patrocinante	20 %

- VI. Los Consejos son los órganos facultados para fijar el sentido y alcance de las bases, como asimismo, para resolver dudas y aclaraciones que los/las concursantes formulen en la materia. Asimismo, los Consejos se reservan el derecho de reducir las asignaciones presupuestarias solicitadas en relación con los objetivos y actividades propuestas y/o disponibilidades presupuestarias de CONICYT/FONDECYT.

VII. FALLO CONCURSO

Los Consejos fallarán el concurso y difundirán los resultados a través de las páginas web de CONICYT (www.conicyt.cl) y FONDECYT (www.fondecyt.cl).

Para los proyectos aprobados, el fallo se comunicará por escrito a los/las postulantes, dándoles a conocer la ubicación obtenida por la propuesta y el presupuesto asignado.

A los/las Investigadores/as Responsables de proyectos no seleccionados se les notificará el resultado de su postulación, dándoles a conocer la ubicación obtenida por la propuesta y los comentarios de los/las evaluadores/as.

El fallo podrá contemplar una lista de espera, la cual será aplicable sólo hasta el **30 de marzo de 2007**, en caso de renuncia de alguno de los/las postulantes cuyas propuestas hayan sido financiadas. Los/Las postulantes financiados/as a través de esta lista contarán con 10 días hábiles, a partir de la fecha de comunicación por parte de los Consejos Superiores de FONDECYT, para aceptar por escrito la adjudicación de los fondos para realizar de la investigación propuesta. Si en el plazo estipulado no existiera comunicación al respecto, perderá sus derechos en este concurso.

VIII. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

- 8.1. El llamado a concurso se publicará en un diario de circulación nacional, con fecha de apertura el **martes 6 de junio de 2006** y fecha de cierre el **martes 11 de julio de 2006 a las 17 horas**.

Una vez cerrado el concurso, no es posible rectificar o enviar antecedentes adicionales para anexar a las postulaciones. En consecuencia, los proyectos son evaluados con la información presentada a la fecha de cierre del concurso.

- 8.2. Las propuestas deben presentarse en cinco (5) ejemplares **anillados**, ateniéndose al formulario y al máximo de páginas (**tamaño carta**) fijado para cada capítulo. Adicionalmente, deberá adjuntar versión digital de la postulación en CD en formato PDF.

Las postulaciones en las áreas de Matemáticas, Física, Astronomía, Ciencias de la Tierra, Ciencias de la Ingeniería y Química Teórica deben presentarse en inglés, sin perjuicio de un ejemplar en español. Es deseable que proyectos de otras áreas también sean presentados en inglés.

Las bases, instrucciones y formularios de postulación, estarán disponibles a partir de la fecha de apertura del concurso, en los siguientes sitios web: www.fondecyt.cl o www.conicyt.cl o en la Dirección del Programa FONDECYT; calle Bernarda Morín N° 551, Providencia, Santiago.

Los envíos desde Regiones deberán ser despachados por correo rápido certificado o bus, hasta la fecha y hora señalada e informar a la Dirección del Programa FONDECYT por correo electrónico (fondecyt@conicyt.cl) o al fax (02) 365 4492.

- 8.3. Lugar de presentación: Programa FONDECYT, calle Bernarda Morín 551, Providencia, Santiago.
- 8.4. Para atender sus consultas está disponible la página web de FONDECYT (www.fondecyt.cl) y la Mesa de Ayuda Telefónica (fono 56-2-365 4444).

Los proyectos que no cumplan con los requisitos de postulación serán eliminados del concurso. El/La postulante podrá retirar su postulación.

No se devolverán los ejemplares de las propuestas que entran a concurso.

Las instrucciones anexas para postular forman parte integrante de las presentes bases.

